

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE HACIENDA FINANZAS Y PRESUPUESTOS

Orden Foral 770/2014, del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, de 10 de diciembre, de aprobación del Modelo 187 de Declaración informativa de acciones y participaciones representativas del capital o del patrimonio de las instituciones de inversión colectiva y resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes en relación con las rentas o ganancias patrimoniales obtenidas como consecuencia de las transmisiones o reembolsos de esas acciones y participaciones. Resumen anual

El modelo 187 fue aprobado por Orden Foral 41/2000, de 24 de enero, por la que se aprueba el modelo 187 de resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, en relación con las rentas o ganancias patrimoniales obtenidas como consecuencia de las transmisiones a reembolsos de acciones y participaciones representativas del capital o del patrimonio de las instituciones de inversión colectiva, así como los diseños físicos y lógicos para la presentación obligatoria del citado modelo por soporte directamente legible por ordenador.

Las modificaciones que han sufrido la normativa sustantiva y tributaria hacen necesaria la aprobación de un nuevo modelo 187.

La Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, ha sido objeto de modificaciones que tienen por objeto permitir la comercialización en el mercado interior de participaciones en fondos de inversión constituidos en España a través de un sistema de cuentas globales, de forma que las participaciones comercializadas mediante entidades autorizadas para la prestación de servicios de inversión o a través de otras sociedades gestoras, domiciliadas o establecidas en territorio español, puedan figurar en el registro de partícipes de la sociedad gestora del fondo objeto de comercialización a nombre del comercializador y por cuenta de los partícipes.

Como consecuencia de estas modificaciones, la sociedad gestora ya no dispondrá de toda la información de los partícipes del fondo, sino que la relativa a algunos de ellos o, en algunos casos, una parte de la misma figurará en los registros de las entidades comercializadoras, por lo que se hace necesario que estas últimas asuman obligaciones en el ámbito financiero y fiscal.

Por otra parte, en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes se han producido modificaciones en las obligaciones de información previstas en relación con la comercialización en el extranjero de instituciones de inversión colectiva españolas que reclaman la aprobación de un nuevo modelo 187, ya que las entidades comercializadoras residentes en el extranjero deben presentar ante la Diputación Foral de Álava la información correspondiente a la comercialización transfronteriza de sus acciones o participaciones, cuando las rentas derivadas de la titularidad de las acciones o participaciones se consideren obtenidas en el Territorio Histórico de Álava.

La posibilidad de establecer estas obligaciones de información tiene su fundamento en la Disposición Adicional Décima de la Norma Foral 33/2013, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas desarrollada por el Decreto Foral 111/2008, de 23 de diciembre, que regula la obligación de informar sobre cuentas, operaciones y activos financieros.

Visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Normativa Tributaria.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Artículo 1. Aprobación del modelo 187

1. Se aprueba el modelo 187 de Declaración informativa de acciones y participaciones representativas del capital o del patrimonio de las instituciones de inversión colectiva y resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes en relación con las rentas o ganancias patrimoniales obtenidas como consecuencia de las transmisiones o reembolsos de esas acciones y participaciones.

Dicho modelo, que figura como Anexo I de la presente Orden Foral, se compone de una hoja-resumen, que comprende dos ejemplares, uno para la Administración y otro para el interesado.

2. La presentación deberá efectuarse obligatoriamente en soporte directamente legible por ordenador adecuado a los diseños físicos y lógicos que se incluyen como anexo II de la presente Orden Foral.

Artículo 2. Obligados a presentar el modelo 187

Estarán obligados a presentar el modelo 187 aquellas personas que, estando obligadas a retener o a ingresar a cuenta respecto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, de conformidad con lo establecido en la normativa legal y reglamentaria reguladora de estos impuestos, satisfagan rentas sujetas a retención o ingreso a cuenta como consecuencia de operaciones de transmisión o reembolso de acciones o participaciones representativas del capital o del patrimonio de instituciones de inversión colectiva.

Asimismo, se encuentran también obligadas a presentar el modelo 187 las personas o entidades a que se refiere el artículo 7 del Decreto Foral 111/2008, de 23 de diciembre, que regula la obligación de informar sobre cuentas, operaciones y activos financieros, en relación con las operaciones que tengan por objeto acciones o participaciones de instituciones de inversión colectiva.

Artículo 3. Objeto de la información

Deberán ser objeto de declaración en el modelo 187, de conformidad con los diseños contenidos en el Anexo II de la presente Orden Foral, las ganancias o pérdidas patrimoniales y los resultados derivados de la transmisión o reembolso de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de instituciones de inversión colectiva, las retenciones e ingresos a cuenta que, en su caso, se hayan practicado sobre las mismas, así como las operaciones de adquisición y enajenación de los mencionados valores.

Artículo 4. Plazo de presentación del modelo 187

La presentación del modelo 187 en soporte directamente legible por ordenador, se realizará en los treinta primeros días naturales del mes de enero de cada año, en relación con las operaciones realizadas y/o cantidades retenidas y los ingresos a cuenta efectuados correspondientes al año natural inmediato anterior.

Artículo 5. Lugar de presentación del modelo 187

La presentación del Modelo 187 en soporte directamente legible por ordenador se realizará bien directamente en las oficinas del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos o bien a través de correo ordinario o certificado dirigido a la mencionada oficina.

Artículo 6. Procedimiento para la presentación de los soportes directamente legibles por ordenador

1. El declarante presentará los siguientes documentos:

Uno. En los dos ejemplares, para la Administración y para el interesado de la hoja-resumen del modelo 187 se cumplimentarán la totalidad de los datos de identificación solicitados y se acompañará fotocopia del número de identificación fiscal.

Asimismo, dichos ejemplares deberán estar debidamente firmados indicando en los espacios correspondientes la identidad del firmante, así como los restantes datos que en la citada hoja-resumen se solicitan.

Una vez sellado por la oficina receptora, el declarante retirará el "ejemplar para el interesado" de la hoja-resumen del modelo 187 presentado que servirá como justificante de la entrega.

Dos. El soporte directamente legible por ordenador, deberá tener una etiqueta adherida en el exterior en la que se hagan constar los datos que se especifican a continuación y necesariamente, por el mismo orden:

- a) Ejercicio
- b) Modelo de presentación 187
- c) Número de identificación fiscal del declarante
- d) Apellidos y nombre, o razón social del declarante
- e) Domicilio, municipio y código postal del declarante
- f) Apellidos y nombre de la persona con quien relacionarse
- g) Teléfono y extensión de dicha persona
- h) Número de registros
- i) Densidad del soporte

Para hacer constar los referidos datos bastará consignar cada uno de ellos precedido de la letra que le corresponda según la relación anterior.

En el supuesto de que el archivo conste de más de un soporte directamente legible por ordenador, todos llevarán su etiqueta numerada secuencialmente 1/n, 2/n, etc., siendo "n" el número total de soportes. En la etiqueta del segundo y sucesivos volúmenes sólo será necesario consignar los datos indicados en las letras a), b), c) y d) anteriores.

2. Todas las recepciones de soportes directamente legibles por ordenador serán provisionales a resultas de las actuaciones administrativas correspondientes.

Artículo 7. Retenciones e ingresos a cuenta practicados sobre resultados o ganancias obtenidas como consecuencia de las transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones representativas del capital o del patrimonio de las instituciones de inversión colectiva por contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes sin mediación de establecimiento permanente

1. Los obligados tributarios conservarán a disposición de la Administración tributaria, durante el plazo de prescripción a que se refiere el artículo 65 de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava, la documentación que justifique las retenciones e ingresos a cuenta practicados.

En aquellos supuestos en que no se practique la retención o el ingreso a cuenta por aplicación de las exenciones previstas en la normativa interna española por razón de la residencia

del contribuyente, se justificará mediante un certificado de residencia fiscal expedido por las autoridades fiscales del país de residencia.

Cuando no se practique la retención por aplicación de las exenciones de un Convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información suscrito por España o se practique aplicando los límites de imposición fijados en el mismo, se justificará con un certificado de residencia fiscal expedido por la autoridad fiscal correspondiente, en el que deberá constar expresamente que el contribuyente es residente en el sentido definido en el Convenio.

Los certificados de residencia a que se refieren los dos párrafos anteriores tendrán una validez de un año a partir de la fecha de su expedición.

Cuando no se practique retención por haberse efectuado el pago del impuesto, se acreditará mediante la declaración del impuesto correspondiente a dicha renta presentada por el contribuyente o su representante.

2. En los casos de contratos de comercialización transfronteriza de acciones o participaciones de instituciones de inversión colectiva españolas mediante la utilización de cuentas globales a nombre de las entidades comercializadoras residentes en el extranjero a que se refiere la disposición adicional segunda del Decreto Foral 40/2011, de 17 de mayo, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, se establece el siguiente procedimiento de acreditación de la residencia a efectos de la práctica de retenciones o ingresos a cuenta sobre las ganancias patrimoniales obtenidas por contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes sin establecimiento permanente, derivadas de los reembolsos o transmisiones de participaciones o acciones de instituciones de inversión colectiva españolas:

a) Cuando la entidad comercializadora sea residente en un país con el que España haya suscrito un Convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información, deberá emitir y entregar un certificado a la sociedad gestora o a la sociedad de inversión, por cada institución de inversión colectiva o, en su caso, por cada compartimento o clase de participaciones o serie de acciones de la misma, con la frecuencia con la que la institución de inversión colectiva atienda el reembolso o transmisión, y referido exclusivamente a aquellas operaciones que generen ganancias patrimoniales, que contenga:

1.º Lugar y fecha en que se emite el certificado.

2.º Denominación de la entidad comercializadora y dirección completa en su país de residencia. Asimismo, deberá incluirse el número de identificación fiscal atribuido por la Administración tributaria a la entidad comercializadora residente en un país con el que España haya suscrito un Convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información, excepto en el supuesto de que, conforme a lo dispuesto en la letra c) del apartado 3 de la disposición adicional única del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no residentes, aprobado por Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, no esté obligada a presentar las relaciones individualizadas a que se refiere dicho precepto.

3.º Identificación y cargo de la persona que suscriba el certificado, que deberá tener poder suficiente para ello.

4.º Denominación de la institución de inversión colectiva, número de identificación fiscal atribuido por la Administración tributaria y domicilio fiscal.

5.º En su caso, denominación del compartimento y de la clase de las participaciones o serie de las acciones.

6.º Código ISIN de las participaciones o acciones de la institución de inversión colectiva o, en su caso, del compartimento o de la clase o serie de las mismas.

7.º En su caso, denominación de la entidad gestora, número de identificación fiscal atribuido por la Administración tributaria y domicilio fiscal.

8.º Fecha de transmisión o reembolso.

9.º Respecto de los contribuyentes residentes en el mismo país que la comercializadora a los que les sea de aplicación la exclusión de retención por proceder la aplicación de una exención en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Norma Foral 21/2014, de 18 de junio, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, o derivada del convenio para evitar la doble imposición que resulte aplicable, deberá consignarse separadamente el número de transmitentes que han obtenido ganancias patrimoniales, el número de participaciones o acciones objeto de reembolso o transmisión, el importe total de dichos reembolsos o transmisiones y el importe total de adquisición correspondiente a las acciones o participaciones transmitidas o reembolsadas.

10.º Respecto del resto de contribuyentes, deberá consignarse separadamente el número de transmitentes que han obtenido ganancias patrimoniales, el número de participaciones o acciones objeto de reembolso o transmisión, el importe total de dichos reembolsos o transmisiones, el importe total de adquisición correspondiente a las acciones o participaciones transmitidas o reembolsadas y el importe total de las ganancias patrimoniales.

Las sociedades gestoras o las sociedades de inversión residentes en España podrán justificar la exclusión de retención o ingreso a cuenta, por aplicación de una exención en virtud de la normativa interna o convenida, a los contribuyentes con derecho a aplicar dicha exención que sean residentes en el mismo país que la comercializadora, así como la retención o ingreso a cuenta que, en virtud del apartado 2 del artículo 31 de la Norma Foral 21/2014, de 18 de junio, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, resulte de aplicar el tipo de gravamen previsto en el número 3º de la letra f) del apartado 1 del artículo 25 de dicha Norma Foral, sobre las ganancias patrimoniales obtenidas por el resto de contribuyentes, mediante el certificado antes mencionado. Además, la entidad comercializadora extranjera deberá remitir a las sociedades gestoras o a las sociedades de inversión un certificado de residencia fiscal de la misma expedido por las autoridades fiscales de su país que tendrá una validez de tres años a partir de su fecha de expedición.

b) Cuando la entidad comercializadora extranjera sea residente en un país o territorio diferente a los incluidos en la letra a) anterior, deberá emitir y entregar un certificado a la sociedad gestora o a la sociedad de inversión, por cada institución de inversión colectiva o, en su caso, por cada compartimento o clase de participaciones o serie de acciones de la misma, con la frecuencia con la que la institución de inversión colectiva atienda el reembolso o transmisión, y referido exclusivamente a aquellas operaciones que generen ganancias patrimoniales, que contenga:

1.º Lugar y fecha en que se emite el certificado.

2.º Denominación de la entidad comercializadora, número de identificación fiscal atribuido por la Administración tributaria y dirección completa en su país de residencia.

3.º Identificación y cargo de la persona que suscriba el certificado, que deberá tener poder suficiente para ello.

4.º Denominación de la institución de inversión colectiva, número de identificación fiscal atribuido por la Administración tributaria y domicilio fiscal.

5.º En su caso, denominación del compartimento y de la clase de las participaciones o serie de las acciones.

6.º Código ISIN de las participaciones o acciones de la institución de inversión colectiva o, en su caso, del compartimento o de la clase o serie de las mismas.

7.º En su caso, denominación de la entidad gestora, número de identificación fiscal atribuido por la Administración tributaria y domicilio fiscal.

8.º Fecha de transmisión o reembolso.

9.º Número de transmitentes.

10.º Número de participaciones o acciones objeto de reembolso o transmisión correspondientes a esos contribuyentes.

11.º Importe total de los reembolsos o transmisiones.

12.º Importe total de adquisición correspondiente a esos reembolsos o transmisiones.

13.º Importe total de las ganancias patrimoniales.

Las sociedades gestoras o las sociedades de inversión residentes en España podrán justificar la retención o ingreso a cuenta resultante de aplicar el tipo de gravamen previsto en el número 3.º de la letra f) del apartado 1 del artículo 25 de la Norma Foral 21/2014, de 18 de junio, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, sobre las ganancias patrimoniales obtenidas por los contribuyentes, mediante el certificado antes mencionado, que no tendrá efectos para la exclusión de retención o ingreso a cuenta por aplicación de una exención en virtud de la normativa interna o convenida. Además, la entidad comercializadora extranjera deberá remitir a las sociedades gestoras o a las sociedades de inversión un certificado de residencia fiscal de la misma expedido por las autoridades fiscales de su país que tendrá una validez de tres años a partir de su fecha de expedición.

c) La entidad comercializadora extranjera podrá emitir y entregar a la sociedad gestora o a la sociedad de inversión los certificados a los que se refieren las letras a) y b) anteriores relativos a un mismo mes natural en los 10 días primeros del mes natural siguiente.

En estos casos, la entidad comercializadora extranjera podrá emitir un único certificado, haciendo constar su carácter mensual, que recoja los datos a que se refieren dichas letras, correspondientes al mes natural, ordenados según la fecha de transmisión o reembolso.

La forma de remisión recogida en el párrafo anterior se entenderá sin perjuicio de la obligación de la entidad comercializadora de comunicar a la sociedad gestora o a la sociedad de inversión, con la frecuencia con la que la institución de inversión colectiva atienda el reembolso o transmisión de las acciones o participaciones, la información necesaria para la correcta práctica de la retención o ingreso a cuenta.

d) La entidad gestora residente en España o, en su caso, la sociedad de inversión estará obligada a conservar la documentación prevista en este apartado a disposición de la Administración tributaria, durante el plazo de prescripción a que se refiere el artículo 65 de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava.

e) La entidad gestora o la sociedad de inversión, a los efectos de la cumplimentación de la declaración informativa de acciones o participaciones representativas del capital o del patrimonio de las instituciones de inversión colectiva y del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta, modelo 187, agrupará la información referida a las transmisiones o reembolsos que se incluyen en cada certificado emitido por la comercializadora, en su caso, en dos registros de operación, uno relativo a los contribuyentes que no han soportado retención por aplicación de exención en virtud de norma interna o convenida, y otro relativo al resto de contribuyentes. La entidad gestora o la sociedad de inversión consignará en ambos casos como socio o partícipe a la entidad comercializadora extranjera. El resto de información del modelo relativa al socio o partícipe se entenderá referida a la comercializadora extranjera.

El importe de la ganancia se consignará, en su caso, en el campo referido a aquéllas de plazo de generación igual o inferior a un año.

f) El procedimiento especial de acreditación regulado en este apartado 2 se entenderá sin perjuicio de la facultad de la Administración tributaria de exigir, en su caso, a cualquier contribuyente, la justificación de su derecho a la aplicación del Convenio, mediante la aportación

del correspondiente certificado de residencia fiscal en el sentido del Convenio emitido por la autoridad fiscal correspondiente, o la procedencia de la aplicación de exención de la normativa interna, por razón de la residencia del contribuyente, mediante la aportación de un certificado de residencia fiscal expedido por las autoridades fiscales correspondientes.

g) No obstante lo previsto en las letras anteriores de este apartado 2, con independencia del país o territorio de residencia de la entidad comercializadora, y aunque no coincida con el de residencia del perceptor, el obligado a retener o a ingresar a cuenta podrá aplicar lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo 7 para justificar la exclusión de retención por proceder la aplicación de una exención en virtud de la normativa interna o convenida a la que tenga derecho el contribuyente. En este caso, el obligado a retener o a ingresar a cuenta deberá disponer de los correspondientes certificados de residencia fiscal de los contribuyentes y conservarlos en los términos del apartado 1 de este artículo 7.

En los certificados a que se refieren las letras a) y b) de este apartado 2, se desagregará la información relativa a estos contribuyentes, indicando:

- 1.º Tipo de persona: física o entidad.
- 2.º Apellidos y nombre, o denominación.
- 3.º Número de identificación fiscal español, si el contribuyente dispone de él.
- 4.º Número de identificación fiscal asignado al contribuyente en el territorio o país de residencia, si dispone de él.
- 5.º País o territorio de residencia, conforme a los códigos de países y territorios correspondientes.
- 6.º Número de participaciones o acciones objeto de reembolso o transmisión correspondientes al contribuyente.
- 7.º Importe del reembolso o transmisión.
- 8.º Importe de la adquisición correspondiente al reembolso o transmisión.
- 9.º Importe de la ganancia patrimonial.

A los efectos de la cumplimentación de la declaración informativa de acciones o participaciones representativas del capital o del patrimonio de las instituciones de inversión colectiva y del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta, modelo 187, la entidad gestora o la sociedad de inversión no agrupará la información referida a estos contribuyentes, sino que figurará en registros individuales a nombre de los mismos.

Artículo 8. Suscripción o adquisición de participaciones o acciones de instituciones de inversión colectiva españolas a través de entidades comercializadoras en el exterior

En los casos de suscripciones o adquisiciones de participaciones o acciones de instituciones de inversión colectiva españolas canalizadas a través de entidades comercializadoras residentes en el extranjero que actúen por cuenta de sus clientes en virtud de contratos de comercialización a los que se refiere el artículo 21 del Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva, a los efectos de la cumplimentación de la declaración informativa de acciones o participaciones representativas del capital o del patrimonio de las instituciones de inversión colectiva y del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta, modelo 187, la entidad gestora o la sociedad de inversión consignará como socio o partícipe a la entidad comercializadora extranjera.

El resto de información del modelo relativa al socio o partícipe se entenderá referida a la comercializadora extranjera.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la entrada en vigor de la presente Orden Foral quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la misma y en particular la Orden Foral 41/2000, de 24 de enero, por la que se aprueba el modelo 187 de resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, en relación con las rentas o ganancias patrimoniales obtenidas como consecuencia de las transmisiones a reembolsos de acciones y participaciones representativas del capital o del patrimonio de las instituciones de inversión colectiva, así como los diseños físicos y lógicos para la presentación obligatoria del citado modelo por soporte directamente legible por ordenador.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOTHA y será de aplicación por primera vez para la presentación de la declaración correspondiente al año 2014.

Vitoria-Gasteiz, a 10 de diciembre de 2014

Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos
AITOR URIBESALGO LORENZO

Director de Hacienda
JUAN IGNACIO MARTÍNEZ ALONSO

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.alava.net</p>	<p>Talde inbertsioko erakundeen kapitalaren edo ondarearen akzioei edo partaidetzei buruzko aitorten informatiboa eta Pertsona Fisikoen Errentaren gaineko Zergaren, Sozietateen gaineko Zergaren eta Ez-egoiliarren Errentaren gaineko Zergaren zioz talde inbertsioko erakundeen kapitalaren edo ondarearen akzioak eta partaidetzak eskualdatuta edo ordainduta lortutako ondare errentei eta irabaziei aplikatutako atxikipenen eta konturako sarrerren urteko laburpena</p> <p>Declaración informativa de acciones y participaciones representativas del capital o del patrimonio de las instituciones de inversión colectiva y resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes en relación con las rentas o ganancias patrimoniales obtenidas como consecuencia de las transmisiones o reembolsos de esas acciones y participaciones</p> <p>URTEKO LABURPENA ■ RESUMEN ANUAL</p>	<h1>187</h1>								
<p>Ogasun, Finantza eta Aurrekontu Saila</p>	<p>Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos</p>									
<p>1 IDENTIFIKAZIOA IDENTIFICACIÓN</p>	<p>1 Identifikazio txartela jartzeko lekua Espacio reservado para la etiqueta identificativa</p>	<p>2 EKITALDIA EJERCICIO</p> <p>Ekitaldia ■ Ejercicio <input type="text"/></p> <hr/> <p>3</p> <p>Aitorpenaren identifikazio zenbakia Número identificativo declaración <input type="text" value="187"/></p>								
<p>4 HARREMANETARAKO PERTSONA ■ PERSONA DE CONTACTO</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td data-bbox="300 1104 1018 1167">Deiturak eta izena ■ Apellidos y nombre</td> <td data-bbox="1018 1104 1326 1167">Telefona ■ Teléfono e-mail</td> </tr> </table>			Deiturak eta izena ■ Apellidos y nombre	Telefona ■ Teléfono e-mail						
Deiturak eta izena ■ Apellidos y nombre	Telefona ■ Teléfono e-mail									
<p>5 AITORPEN OSAGARRIA EDO ORDEZKOA ■ DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td data-bbox="300 1267 858 1301">AITORPEN OSAGARRIA ■ DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA <input type="checkbox"/></td> <td data-bbox="858 1267 1326 1301">Aurreko aitortenaren identifikazio zenbakia Número identificativo declaración anterior <input type="text" value="187"/></td> </tr> <tr> <td data-bbox="300 1301 858 1357">ORDEZKO AITORPENA ■ DECLARACIÓN SUSTITUTIVA <input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> </table>			AITORPEN OSAGARRIA ■ DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA <input type="checkbox"/>	Aurreko aitortenaren identifikazio zenbakia Número identificativo declaración anterior <input type="text" value="187"/>	ORDEZKO AITORPENA ■ DECLARACIÓN SUSTITUTIVA <input type="checkbox"/>					
AITORPEN OSAGARRIA ■ DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA <input type="checkbox"/>	Aurreko aitortenaren identifikazio zenbakia Número identificativo declaración anterior <input type="text" value="187"/>									
ORDEZKO AITORPENA ■ DECLARACIÓN SUSTITUTIVA <input type="checkbox"/>										
<p>6 AITORPENAREN DATUAK RESUMEN DECLARACIÓN</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td data-bbox="300 1458 1137 1491">Aitortutako eragiketak, guztira Número total de personas relacionadas.....</td> <td data-bbox="1137 1458 1326 1491"><input type="text" value="01"/></td> </tr> <tr> <td data-bbox="300 1503 1050 1536">Eskuraketan zenbatekoa, guztira Importe total de las adquisiciones</td> <td data-bbox="1050 1503 1326 1536"><input type="text" value="02"/></td> </tr> <tr> <td data-bbox="300 1547 1050 1581">Besterentzeen zenbatekoa, guztira Importe total de las enajenaciones</td> <td data-bbox="1050 1547 1326 1581"><input type="text" value="03"/></td> </tr> <tr> <td data-bbox="300 1592 1050 1626">Atxikipenen eta konturako sarrerren zenbatekoa, guztira Importe total de las retenciones e ingresos a cuenta</td> <td data-bbox="1050 1592 1326 1626"><input type="text" value="04"/></td> </tr> </table>			Aitortutako eragiketak, guztira Número total de personas relacionadas.....	<input type="text" value="01"/>	Eskuraketan zenbatekoa, guztira Importe total de las adquisiciones	<input type="text" value="02"/>	Besterentzeen zenbatekoa, guztira Importe total de las enajenaciones	<input type="text" value="03"/>	Atxikipenen eta konturako sarrerren zenbatekoa, guztira Importe total de las retenciones e ingresos a cuenta	<input type="text" value="04"/>
Aitortutako eragiketak, guztira Número total de personas relacionadas.....	<input type="text" value="01"/>									
Eskuraketan zenbatekoa, guztira Importe total de las adquisiciones	<input type="text" value="02"/>									
Besterentzeen zenbatekoa, guztira Importe total de las enajenaciones	<input type="text" value="03"/>									
Atxikipenen eta konturako sarrerren zenbatekoa, guztira Importe total de las retenciones e ingresos a cuenta	<input type="text" value="04"/>									
<p>7 DATA ETA IZENPEA FECHA Y FIRMA</p> <div style="border: 1px solid black; height: 100px;"></div>	<p>8 ZIGILUA ETA SARRERA ERREGISTROA SELLO Y REGISTRO DE ENTRADA</p> <div style="border: 1px solid black; height: 100px;"></div>									

RE 14/16/2

PSN ■ PVP: 0,06€

187 EREDUA BETETZEKO JARRAIBIDEAK

187 eredia ordenagailuz zuzenean irakurtzeko moduko euskarrian aurkeztu behar da nahitaez. Horrekin batera laburpen orri hau aurkeztu behar da.

1. IDENTIFIKAZIOA

Arabako Foru Aldundiko Ogasun Zuzendaritzako Zergadunekiko Harremanetarako Zerbitzuak emandako identifikazio etiketa itsatsi behar da.

2. EKITALDIA

Ekitaldia. Aitorpenaren urte naturalaren lau digituak idatzi behar dira.

3. AITORPENAREN IDENTIFIKAZIO ZENBAKIA

Aitorpenaren identifikazio zenbakia idatzi behar da. Zenbaki sekuentziala izan behar da; lehenengo hiru digituak 187 izan behar dira (ereduaren kodea).

4. HARREMANETARAKO PERTSONA

Harremanetarako pertsonaren datuak jarri behar dira.

5. AITORPEN OSAGARRIA EDO ORDEZKOA

Aparteko kasuetan, bigarren aitorpena edo ondoko besteren bat aurkeztuz gero, lauki hauek baten bat bete behar da nahitaez:

Aitorpen osagarria. Aitorpen berriaren xedea lehenago aurkeztutako ekitaldi bereko beste aitorpen batean agertu behar izan arren bertan oso-osorik jarri gabe geratu ziren jasotako kopuruak aitorzea bada, lauki honetan "X" ipini behar da. Honelako aitorpenetan aurretik aitortu gabe utzitako kopuruak baino ez dira sartu behar.

Ordezko aitorpena. Aitorpenaren xedea aurreko beste aitorpen bat, okerreko datuak eduki dituen, osorik deuseztatzea eta ordeztzea bada, lauki honetan "X" ipini behar da.

Aurreko aitorpenaren identifikazio zenbakia. "Aitorpen osagarria" eremua edo "Ordezko aitorpena" eremua "X" batez markatu bada, ordeztutako edo osotutako aitorpenaren identifikazio zenbakia adierazi behar da.

6. AITORPENAREN LABURPENA

(01) laukia: "Aitortutako eragiketak, guztira". Euskarrian sartutako eragiketen guztirako kopurua zehaztu behar da.

(02) laukia: "Eskuraketan zenbatekoa, guztira". Talde inbertsioko erakundeen kapitalaren edo ondarearen akzioak edo partaidetzak eskuratzeko eragiketa guztien zenbatekoen batura zehaztu behar da, behar den koefizientea aplikatuz eguneratuta.

(03) laukia: "Besterentzean zenbatekoa, guztira". Talde inbertsioko erakundeen kapitalaren edo ondarearen akzioak edo partaidetzak besterentzeko eragiketa guztien zenbatekoen batura zehaztu behar da.

(04) laukia: "Atxikipenen eta konturako sarreraren zenbatekoa, guztira". Talde inbertsioko erakundeen kapitalaren edo ondarearen akzioak edo partaidetzak besterentzeko eragiketa guztietan aplikatutako atxikipenen edo konturako sarreraren batura zehaztu behar da.

7. ZIGILUA ETA SINADURA

Zigilua eta sinadura propio ezarririk eremuan jarri behar dira; horrez gainera eremu berean sinatzailearen izen-abizenak eta kargua edo enplegua idatzi behar dira.

8. SARRERA ERREGISTROKO ZIGILUA

Eremu hau Arabako Foru Aldundiko Ogasun Zuzendaritzako Zergadunekiko Harremanetarako Zerbitzuak bete behar du.

NON ETA NOIZ AURKEZTU

Urte natural batean egindako eragiketak edota aplikatutako atxikipenak eta konturako sarrerak agertzen dituen 187 eredia (ordenagailuz zuzenean irakurtzeko moduko euskarria) hurrengo urteko urtarileko lehen hogeita hamar naturalean aurkeztu behar da. Bi modu daude: Ogasun, Finantza eta Aurrekontu Sailaren bulegoetan zuzenean aurkez daiteke edo bestela posta arruntez zein posta ziurtatuz bidal daiteke.

Adi: Aitortzaile bakoitzak 187 EREDUKO AITORPEN BAT BAKARRIK aurkez dezake ekitaldi bakoitzeko; nolana ere, horrez gainera aitorpen osagarriak eta ordezkioak ere aurkez daitezke.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO 187

Es obligatorio presentar el Modelo 187 en soporte directamente legible por ordenador que deberá ir acompañado de la presente hoja resumen.

1. IDENTIFICACIÓN

Se deberá adherir la etiqueta identificativa que facilita el Servicio de Relación con los Contribuyentes de la Dirección de Hacienda de la Diputación Foral de Álava.

2. EJERCICIO

Ejercicio. Se consignarán los cuatro dígitos del año natural al que corresponda la declaración.

3. NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN

Se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración. El número identificativo que habrá de figurar, será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se correspondan con el código 187.

4. PERSONA DE CONTACTO

Se consignarán los datos que se especifican de la persona de contacto.

5. DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA

En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de las siguientes casillas:

Declaración complementaria. Se consignará una "X" en esta casilla cuando la presentación de la declaración tenga por objeto incluir percepciones que, debiendo haber sido incluidas en otra declaración del mismo ejercicio presentada con anterioridad, hubieran sido completamente omitidas en la misma. En la declaración complementaria solamente se incluirán las percepciones omitidas que motivan su presentación.

Declaración sustitutiva. Se consignará una "X" en esta casilla cuando la presentación de la declaración tenga por objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior en la cual se hubieran incluido datos inexactos o erróneos.

Número identificativo de la declaración anterior. En el caso de que se haya consignado una "X" en el campo "Declaración complementaria" o en el campo "Declaración sustitutiva", se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración a la que sustituye o complementa.

6. RESUMEN DE LA DECLARACIÓN

Casilla (01) "Número total de las operaciones relacionadas". Se consignará el número total de operaciones declaradas en el soporte.

Casilla (02) "Importe total de las adquisiciones". Se consignará la suma total de los importes correspondientes a las operaciones de adquisiciones de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de las instituciones de inversión colectiva, actualizadas por su correspondiente coeficiente.

Casilla (03) "Importe total de las enajenaciones". Se consignará la suma total de los importes correspondientes a las operaciones enajenaciones de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de las instituciones de inversión colectiva.

Casilla (04) "Importe total de las retenciones e ingresos a cuenta". Se consignará la suma total de los importes correspondientes a las cantidades retenidas o ingresadas a cuenta correspondientes a enajenaciones de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de las instituciones de inversión colectiva.

7. SELLO Y FIRMA

En el espacio reservado para la fecha y firma, se consignará ambas y, además, el nombre, apellidos y cargo o empleo del firmante.

8. SELLO REGISTRO ENTRADA

Espacio a cumplimentar por el Servicio de Relación con los Contribuyentes de la Dirección de Hacienda de la Diputación Foral de Álava.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La presentación del Modelo 187 en soporte directamente legible por ordenador se realizará bien directamente en las oficinas del Departamento de Hacienda Finanzas y Presupuestos o bien a través de correo ordinario o certificado dirigido a la mencionada oficina, en los treinta primeros días naturales del mes de enero de cada año, en relación con las operaciones realizadas y/o cantidades retenidas y los ingresos a cuenta efectuados correspondientes al año natural inmediato anterior.

Importante: Cada declarante deberá presentar UNA ÚNICA DECLARACIÓN DEL MODELO 187, sin que esté permitida la presentación de más de una declaración correspondiente a un mismo ejercicio, excepto que se trate de declaraciones complementarias o sustitutivas.

ANEXO II**DISEÑOS FÍSICOS Y LÓGICOS A LOS QUE DEBEN AJUSTARSE LOS FICHEROS
QUE SE GENEREN PARA LA PRESENTACIÓN DEL MODELO 187****DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS**

Para cada declarante se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

Tipo 1: Registro del declarante: Datos identificativos y resumen de la declaración.

Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden Foral.

Tipo 2: Registro de declarado. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden Foral.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como operaciones tenga la declaración.

Todos los campos alfanuméricos y alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas sin caracteres especiales, y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra "Ñ" tendrá el valor ASCII 209 (Hex. D1) y la "Ç" (cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex. C7).

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se rellenarán a ceros y tanto los alfanuméricos como los alfabéticos a blancos.

MODELO 187**A.- REGISTRO DE TIPO 1: REGISTRO DE DECLARANTE.**

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO Constante número '1'.
2-4	Numérico	MODELO DECLARACIÓN Constante '187'.
5-8	Numérico	EJERCICIO Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.
9-17	Alfanumérico	N.I.F. DEL DECLARANTE Se consignará el N.I.F. del declarante de acuerdo con las reglas previstas en el Decreto Foral 71/2008, de 8 de julio que regula las obligaciones relativas al NIF (BOTH A nº 88 de 4 de agosto de 2008). Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda.
18-57	Alfanumérico	DENOMINACIÓN DEL DECLARANTE Se consignará la denominación completa de la entidad, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.
58	Alfabético	TIPO DE SOPORTE Se cumplimentará una de las siguientes claves: 'C': Si la información se presenta en soporte directamente legible por ordenador. 'T': Transmisión telemática.
59-107	Alfanumérico	PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE Datos de la persona con quién relacionarse. Este campo se subdivide en dos: 59-67 TELÉFONO Campo numérico de 9 posiciones. 68-107 APELLIDOS Y NOMBRE Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.
108-120	Numérico	NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACION Se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración. El número identificativo que habrá de figurar, será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se correspondan con el código 187.

121-122	Alfabético	<p>DECLARACION COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA</p> <p>En el caso de segunda o ulterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos:</p> <p>121 DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA</p> <p>Se consignará una "C" si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir registros de declarados que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma.</p> <p>122 DECLARACIÓN SUSTITUTIVA</p> <p>Se consignará una "S" si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio, en la cual se hubieran consignado datos inexactos o erróneos.</p> <p>Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.</p>
123-135	Numérico	<p>NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR</p> <p>En caso de que se haya consignado una "C" en el campo "DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA" o en el caso de que se haya consignado una "S" en el campo "DECLARACIÓN SUSTITUTIVA", se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración a la que complementa o sustituye.</p> <p>En cualquier otro caso deberá rellenarse a ceros.</p>
136-144	Numérico	<p>NUMERO TOTAL DE OPERACIONES RELACIONADAS</p> <p>Se consignará el número total de registros de declarados (Número de registros de tipo 2).</p>
145-159	Numérico	<p>IMPORTE TOTAL DE LAS ADQUISICIONES</p> <p>Se consignará sin signo y sin decimales, la suma total de los importes correspondientes a las operaciones de adquisición de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de las instituciones de inversión colectiva.</p> <p>Los importes deberán expresarse en euros.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <p>145-157 Numérico: Parte entera. Se consignará la parte entera de la suma total de las adquisiciones (si no tiene, consignar ceros).</p> <p>145-159 Numérico: Parte decimal. Se consignará la parte decimal de la suma total de las adquisiciones (si no tiene, consignar ceros).</p>
160-174	Numérico	<p>IMPORTE TOTAL DE LAS ENAJENACIONES</p> <p>Se consignará sin signo y sin decimales, la suma total de los importes correspondientes a las operaciones de enajenación de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de las instituciones de inversión colectiva.</p> <p>Los importes deberán expresarse en euros.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p>

160-172 Numérico: Parte entera. Se consignará la parte entera de la suma total de las enajenaciones (si no tiene, consignar ceros).

173-174 Numérico: Parte decimal. Se consignará la parte decimal de la suma total de las enajenaciones (si no tiene, consignar ceros).

175-189 Numérico **IMPORTE TOTAL DE LAS RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA**

Se consignará sin signo y sin decimales, la suma total de los importes correspondientes a las operaciones de retención e ingreso a cuenta.

Los importes deberán expresarse en euros.

Este campo se subdivide en dos:

175-187 Numérico: Parte entera. Se consignará la parte entera de la suma total de las retenciones e ingresos a cuenta (si no tiene, consignar ceros).

188-189 Numérico: Parte decimal. Se consignará la parte decimal de la suma total de las retenciones e ingresos a cuenta (si no tiene, consignar ceros).

190-500 ----- **BLANCOS**

- * Todos los importes serán positivos.
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

MODELO 187**B.- REGISTRO DE TIPO 2: REGISTRO DE OPERACIÓN**

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO Constante '2'
2-4	Numérico	MODELO DECLARACIÓN Constante '187'.
5-8	Numérico	EJERCICIO Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
9-17	Alfanumérico	N.I.F. DEL DECLARANTE Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
18-26	Alfanumérico	N.I.F. DEL DECLARADO Con carácter general, se consignará el NIF del declarado de acuerdo con las reglas previstas en el Decreto Foral 71/2008, de 8 de julio que regula las obligaciones relativas al NIF (BOTH A nº 88 de 4 de agosto de 2008). Para la identificación de los menores de 14 años en sus relaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria habrán de figurar tanto los datos de la persona menor de 14 años, incluido su número de identificación fiscal, como los de su representante legal (padre, madre o tutor). Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.
27-35	Alfanumérico	N.I.F. DEL REPRESENTANTE LEGAL En el supuesto de que el perceptor sea menor de 14 años, se consignará en este campo el número de identificación fiscal de la persona que ostente en cada caso la representación legal del menor (padre, madre o tutor), de acuerdo con las reglas previstas en el Decreto Foral 71/2008, de 8 de julio que regula las obligaciones relativas al NIF (BOTH A nº 88 de 4 de agosto de 2008) Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda. En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.
36-75	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DECLARADO Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. En otro caso se consignará la razón social completa, sin anagrama, no pudiendo figurar ningún nombre comercial.

76-80

Alfanumérico

CÓDIGO PROVINCIA / PAÍS**76-77 CÓDIGO PROVINCIA**

Campo numérico.

Se consignará el correspondiente al domicilio fiscal del socio o partícipe. Se consignarán los dos dígitos que corresponden a la provincia o ciudad autónoma del domicilio fiscal del socio o partícipe según la tabla siguiente:

ALBACETE	02	JAÉN	23
ALICANTE	03	LEÓN	24
ALMERIA	04	LLEIDA	25
ARABA/ALAVA	01	LUGO	27
ASTURIAS	33	MADRID	28
AVILA	05	MÁLAGA	29
BADAJOS	06	MELILLA	52
BARCELONA	08	MURCIA	30
BIZKAIA	48	NAVARRA	31
BURGOS	09	OURENSE	32
CÁCERES	10	PALENCIA	34
CÁDIZ	11	PALMAS, LAS	35
CANTABRIA	39	PONTEVEDRA	36
CASTELLÓN	12	RIOJA, LA	26
CEUTA	51	SALAMANCA	37
CIUDAD REAL	13	S.C.TENERIFE	38
CÓRDOBA	14	SEGOVIA	40
CORUÑA, A	15	SEVILLA	41
CUENCA	16	SORIA	42
GIPUZKOA	20	TARRAGONA	43
GIRONA	17	TERUEL	44
GRANADA	18	TOLEDO	45
GUADALAJARA	19	VALENCIA	46
HUELVA	21	VALLADOLID	47
HUESCA	22	ZAMORA	49
ILLES BALEARES	07	ZARAGOZA	50

En caso de no residentes sin establecimiento permanente se consignará 99.

78-80 CÓDIGO PAÍS

Campo alfabético.

En el caso de no residentes sin establecimiento permanente se consignarán en este campo los dos caracteres alfabéticos indicativos del país o territorio de residencia del declarado según la relación de códigos de países y territorios que se incluye en el Anexo IV de la Orden Foral 13/2009, de 20 de enero (BOTH A nº 13 de 30/01/2009)

En cualquier otro caso se rellenará a blancos.

81

Alfabético

TIPO DE SOCIO O PARTÍCIPE

Se hará constar el tipo de socio o partícipe de acuerdo con los

siguientes valores:

R Residentes y no residentes que obtengan rentas mediante establecimiento permanente.

N No residentes que obtengan rentas sin mediación de establecimiento permanente.

E Personas físicas residentes en España y contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes a que se refiere el artículo 4.3 de la Norma Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

C Entidades residentes en el extranjero que sean comercializadoras de acciones o participaciones de instituciones de inversión colectiva españolas y actúen por cuenta de sus clientes a que se refiere el artículo 21 del Reglamento de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva.

82 Alfabético

NATURALEZA DEL SOCIO O PARTICIPE

Se hará constar la naturaleza del socio o participe de acuerdo con los siguientes valores:

F Persona física

J Persona jurídica

E Entidad en régimen de atribución de rentas.

83-91 Alfanumérico

IDENTIFICACIÓN DEL FONDO O SOCIEDAD

Se consignará el Número de Identificación Fiscal de la Institución de Inversión Colectiva, otorgado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En los supuestos de fondos o sociedades sin número de identificación fiscal, se reflejará la clave "ZXX, siendo "XX" los dos caracteres alfabéticos indicativos del país o territorio en el que la institución de inversión colectiva se encuentre constituida, según la relación de códigos de países y territorios vigente.

92-103 Alfanumérico

CÓDIGO ISIN

En el caso de que los valores a que se refiere la operación declarada tuvieran asignado un código ISIN a que se refiere la norma técnica 1/2010, de 28 de julio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se hará constar dicho código. Se deberá consignar el código ISIN de las acciones o participaciones de la institución de inversión colectiva o, en su caso, del compartimento o de la clase o serie de las mismas.

104 Alfabético

TIPO DE OPERACIÓN

Se hará constar el tipo de operación según los siguientes valores:

A Adquisiciones, salvo aquellas en que deba consignarse la clave B o I.

B Adquisiciones de acciones o participaciones que sean reinversión de importes obtenidos previamente en la transmisión o reembolso de otras acciones o participaciones en instituciones de inversión colectiva, y en las que no se haya computado la ganancia o pérdida patrimonial obtenida, de acuerdo con lo previsto en el apartado 1 del artículo 48 de la Norma Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, salvo aquellas en las que el accionista o participe haya

efectuado la comunicación a que se refiere el artículo 28.2 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva en el escrito de solicitud de traspaso.

- C** Enajenaciones (transmisiones o reembolsos) de participaciones en los fondos de inversión cotizados o de acciones de las SICAV índice cotizadas a que se refiere el artículo 79 del Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.
- E** Enajenaciones (transmisiones o reembolsos), salvo aquellas en que deban consignarse las claves C, F, G, H o J.
- F** Enajenaciones (transmisiones o reembolsos) en las que, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 48 de la Norma Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, no proceda computar la ganancia o pérdida patrimonial generada, salvo aquellas en las que el accionista o partícipe haya efectuado la comunicación a que se refiere el artículo 28.2 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva en el escrito de solicitud del traspaso.
- G** Transmisiones o reembolsos, en los que se haya consignado la clave «C» en el campo «tipo de socio o partícipe», no habiéndose practicado retención por aplicación de exención en virtud de norma interna o convenida, conforme al procedimiento especial previsto en el artículo 7 de la presente Orden Foral.
- H** Transmisiones o reembolsos, en los que se haya consignado la clave «C» en el campo «tipo de socio o partícipe», habiéndose practicado retención aplicando el tipo de gravamen previsto en el número 3 de la letra f) del apartado 1 del artículo 25 de la Norma Foral del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, conforme al procedimiento especial previsto en el artículo 7 de la presente Orden Foral.
- I** Adquisiciones de acciones o participaciones que sean reinversión de importes obtenidos previamente en la transmisión o reembolso de otras acciones o participaciones en instituciones de inversión colectiva, y en las que no se haya computado la ganancia o pérdida patrimonial obtenida, de acuerdo con lo previsto en el apartado 1 del artículo 48 de la Norma Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, cuando el accionista o partícipe haya efectuado la comunicación a que se refiere el artículo 28.2 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva en el escrito de solicitud de traspaso.
- J** Enajenaciones (transmisiones o reembolsos) en las que, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 48 de la Norma Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, no proceda computar la ganancia o pérdida patrimonial generada, en aquellos supuestos en los que el accionista o partícipe haya efectuado la comunicación a que se refiere el artículo 28.2 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva en el escrito de solicitud de traspaso.

105-112

Numérico

FECHA DE LA OPERACIÓN

En función del tipo de operación se hará constar la fecha de adquisición o la fecha de enajenación de la participación.

Este campo se subdivide en 3:

105-108 Numérico: Año

		109-110 Numérico: Mes 111-112 Numérico: Día
113-128	Numérico	<p>NÚMERO DE ACCIONES O PARTICIPACIONES ADQUIRIDAS O ENAJENADAS</p> <p>En función del tipo de operación se hará constar el número de participaciones adquiridas o enajenadas por el socio o partícipe.</p> <p>Este campo se subdivide en otros dos:</p> <p>113-122 Numérico: Se consignará la parte entera del número de participaciones (si no tiene, consignar ceros).</p> <p>123-128 Numérico: Se consignará la parte decimal del número de participaciones (si no tiene, consignar ceros).</p>
129-141	Numérico	<p>IMPORTE DE LA ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN</p> <p>En función del tipo de operación se hará constar sin signo y sin decimales, el importe de adquisición o enajenación de la acción o participación correspondiente al socio o partícipe.</p> <p>Los importes deben configurarse en euros.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <p>129-139 Numérico: Parte entera. Se consignará la parte entera del importe de la adquisición o enajenación (si no tiene, consignar ceros).</p> <p>140-141 Numérico: Parte decimal. Se consignará la parte decimal del importe de la adquisición o enajenación (si no tiene, consignar ceros).</p>
142	Alfabético	<p>CLAVE DE ORIGEN O PROCEDENCIA DE LA ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN</p> <p>Se hará constar en este campo el origen o procedencia de la adquisición o enajenación de la participación, de acuerdo con las siguientes claves:</p> <ul style="list-style-type: none"> D Disolución de Comunidades de Bienes o Separación de Comuneros. C División de la cosa común. G Disolución sociedad gananciales o extinción régimen económico-matrimonial de participación. M Lucrativa por causa de muerte. I Lucrativa entre vivos. F Fusión de fondos o sociedades acogidas al régimen especial del Capítulo VII del Título VI de la Norma Foral 37/2013 del Impuesto sobre Sociedades. No se incluirán en esta clave los reembolsos de participaciones como consecuencia del ejercicio del derecho de separación del partícipe del proceso de fusión. E Ganancia patrimonial o renta no sujeta a retención e ingreso en cuenta, siempre que se trate de operaciones no incluíbles específicamente en las claves anteriores.

			<p>O Otros supuestos. En esta clave se incluirán los supuestos habituales de suscripción, compra, transmisión y reembolso no incluidos en cualquiera de las claves anteriores.</p>
143 a 156	Alfanumérico	BLANCOS	
157- 170	Alfanumérico	GANANCIA O PÉRDIDA PATRIMONIAL DEL SOCIO O PARTÍCIPE	<p>Sólo cuando el campo "TIPO DE OPERACIÓN" tome el valor "E" o "C".</p> <p>Se consignará, con el signo que corresponda el importe de la ganancia o pérdida patrimonial correspondiente a la operación de enajenación de la acción o participación del socio o partícipe.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <p>157 SIGNO: campo alfabético.</p> <p>Si la operación de enajenación de la participación diera como resultado una pérdida patrimonial se consignará una "N" en este campo. En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.</p> <p>158-170 IMPORTE: campo numérico.</p> <p>Los importes deben configurarse en céntimos de euros, por lo que nunca incluirán decimales.</p>
171 - 174	Numérico	% RETENCIÓN E INGRESO A CUENTA	<p>Sólo cuando el campo "TIPO DE OPERACIÓN" tome el valor "E" (Enajenaciones).</p> <p>Este campo se subdivide en otros dos:</p> <p>171-172 Numérico: Se consignará la parte entera del porcentaje (si no tiene consignar ceros).</p> <p>173-174 Numérico: Se consignará la parte decimal del porcentaje (si no tiene consignar ceros).</p>
175 - 187	Numérico	IMPORTE DE LA RETENCIÓN E INGRESO A CUENTA	<p>Sólo cuando el campo "TIPO DE OPERACIÓN" tome el valor "E" (Enajenaciones).</p> <p>Importe de la retención e ingreso a cuenta practicado en la operación de enajenación de la participación correspondiente al socio o partícipe.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <p>175-185 Numérico: Parte entera. Se consignará la parte entera del importe de la retención e ingreso a cuenta (si no tiene, consignar ceros).</p> <p>186-187 Numérico: Parte decimal. Se consignará la parte decimal del importe de la retención e ingreso a cuenta (si no tiene, consignar ceros).</p>

188 Alfabético **TIPO DE RESULTADO**

Se consignará una de las siguientes claves:

O En el caso de que el código consignado en el campo "TIPO DE OPERACIÓN" sea "E" y el partícipe haya comunicado a la entidad obligada a practicar retención o ingreso a cuenta, la concurrencia de las circunstancias a que se refieren los artículos 97.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo y 13.3 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio.

Esta clave deberá ser utilizada en todos los supuestos en los que haya tenido lugar la mencionada comunicación, incluyendo aquellos casos en que no exista base de retención.

R Se consignará la clave R en los supuestos en que no concurren las circunstancias a que se refiere el apartado anterior.

188-500 ----- **BLANCOS**

- * Todos los importes serán positivos.
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

MODELO 187
REGISTRO DE TIPO 1: REGISTRO DE DECLARANTE

IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE		DENOMINACIÓN DEL DECLARANTE		PERSONA	
MODELO	EJERCICIO	NIF DECLARANTE		TELÉFONO	
1	8	7			
2	3	4	5	6	7
3	8	9	10	11	12
4	5	6	7	8	9
5	6	7	8	9	10
6	7	8	9	10	11
7	8	9	10	11	12
8	9	10	11	12	13
9	10	11	12	13	14
10	11	12	13	14	15
11	12	13	14	15	16
12	13	14	15	16	17
13	14	15	16	17	18
14	15	16	17	18	19
15	16	17	18	19	20
16	17	18	19	20	21
17	18	19	20	21	22
18	19	20	21	22	23
19	20	21	22	23	24
20	21	22	23	24	25
21	22	23	24	25	26
22	23	24	25	26	27
23	24	25	26	27	28
24	25	26	27	28	29
25	26	27	28	29	30
26	27	28	29	30	31
27	28	29	30	31	32
28	29	30	31	32	33
29	30	31	32	33	34
30	31	32	33	34	35
31	32	33	34	35	36
32	33	34	35	36	37
33	34	35	36	37	38
34	35	36	37	38	39
35	36	37	38	39	40
36	37	38	39	40	41
37	38	39	40	41	42
38	39	40	41	42	43
39	40	41	42	43	44
40	41	42	43	44	45
41	42	43	44	45	46
42	43	44	45	46	47
43	44	45	46	47	48
44	45	46	47	48	49
45	46	47	48	49	50
46	47	48	49	50	51
47	48	49	50	51	52
48	49	50	51	52	53
49	50	51	52	53	54
50	51	52	53	54	55
51	52	53	54	55	56
52	53	54	55	56	57
53	54	55	56	57	58
54	55	56	57	58	59
55	56	57	58	59	60
56	57	58	59	60	61
57	58	59	60	61	62
58	59	60	61	62	63
59	60	61	62	63	64
60	61	62	63	64	65

CON QUIEN RELACIONARSE		NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN		NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR	
APELLIDOS Y NOMBRE					
66	67	68	69	70	71
72	73	74	75	76	77
78	79	80	81	82	83
84	85	86	87	88	89
90	91	92	93	94	95
96	97	98	99	100	101
102	103	104	105	106	107
108	109	110	111	112	113
114	115	116	117	118	119
120	121	122	123	124	125
126	127	128	129	130	131
132	133	134	135	136	137
138	139	140	141	142	143
144	145	146	147	148	149
150	151	152	153	154	155
156	157	158	159	160	161
162	163	164	165	166	167
168	169	170	171	172	173
174	175	176	177	178	179
180	181	182	183	184	185
186	187	188	189	190	191
192	193	194	195	196	197
198	199	200	201	202	203
204	205	206	207	208	209
210	211	212	213	214	215
216	217	218	219	220	221
222	223	224	225	226	227
228	229	230	231	232	233
234	235	236	237	238	239
240	241	242	243	244	245
246	247	248	249	250	251
252	253	254	255	256	257
258	259	260	261	262	263
264	265	266	267	268	269
270	271	272	273	274	275
276	277	278	279	280	281
282	283	284	285	286	287
288	289	290	291	292	293
294	295	296	297	298	299
300	301	302	303	304	305

NÚMERO TOTAL OPERACIONES		IMPORTE TOTAL DE LAS ADQUISICIONES		IMPORTE TOTAL DE LAS ENAJENACIONES		IMPORTE TOTAL DE LAS RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA	
ENTERA		ENTERA		ENTERA		ENTERA	
DECIMAL		DECIMAL		DECIMAL		DECIMAL	
131	132	133	134	135	136	137	138
139	140	141	142	143	144	145	146
147	148	149	150	151	152	153	154
155	156	157	158	159	160	161	162
163	164	165	166	167	168	169	170
171	172	173	174	175	176	177	178
179	180	181	182	183	184	185	186
187	188	189	190	191	192	193	194
195	196	197	198	199	200	201	202
203	204	205	206	207	208	209	210
211	212	213	214	215	216	217	218
219	220	221	222	223	224	225	226
227	228	229	230	231	232	233	234
235	236	237	238	239	240	241	242
243	244	245	246	247	248	249	250
251	252	253	254	255	256	257	258
259	260	261	262	263	264	265	266
267	268	269	270	271			

MODELO 187
REGISTRO DE TIPO 2: REGISTRO DE DECLARADO

IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE		NIF DEL DECLARADO										NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL										APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL DECLARADO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
TIPO DE REGISTRO	MODELO	EJERCICIO										EJERCICIO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2	187	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
CODIGO DE PROVINCIA/PAIS		IDENTIFICACIÓN DEL FONDO O SOCIEDAD										CÓDIGO ISIN										NÚMERO DE ACCIONES O PARTICIPACIONES ADQUIRIDAS O ENAJENADAS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
TPO DE SOCIO/PARTICPE		TPO DE OPERACIÓN										FECHA OPERACIÓN										IMPORTE																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
NAT. DEL SOCIO / PARTICPE		AÑO										MES										DÍA										ENTERA										DECIMAL																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
66		67										68										69										70										71										72										73										74										75										76										77										78										79										80										81										82										83										84										85										86										87										88										89										90										91										92										93										94										95										96										97										98										99										100										101										102										103										104										105										106										107										108										109										110										111										112										113										114										115										116										117										118										119										120										121										122										123										124										125										126										127										128										129										130									
DE LA ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN		SIGNO										GANANCIA O PÉRDIDA PATRIMONIAL DEL SOCIO O PARTICPE										% RETENCIÓN e ING. CTA.										IMPORTE DE LA RETENCIÓN e INGRESO A CUENTA										TPO DE RESULTADO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
ENTERA		ENTERA										DECIMAL										ENTERA										DECIMAL										ENTERA										DECIMAL																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
131		132		133		134		135		136		137		138		139		140		141		142		143		144		145		146		147		148		149		150		151		152		153		154		155		156		157		158		159		160		161		162		163		164		165		166		167		168		169		170		171		172		173		174		175		176		177		178		179		180		181		182		183		184		185		186		187		188		189		190		191		192		193		194		195																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
196		197		198		199		200		201		202		203		204		205		206		207		208		209		210		211		212		213		214		215		216		217		218		219		220		221		222		223		224		225		226		227		228		229		230		231		232		233		234		235		236		237		238		239		240		241		242		243		244		245		246		247		248		249		250		251		252		253		254		255		256		257		258		259		260																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	

